

INVESCASCOL S.A.

Notas a los estados financieros al 31 de diciembre del 2017:

NOTA # 1 Caja-Bancos

	2017	2016
Banco Bolivariano	66.604	94.355
Banco Santander - Miami	230	0
Saldo final	<u>66.834</u>	<u>94.355</u>

NOTA # 2 Cuentas por Cobrar

	2017	2016
CXC Cias. Relacionadas	293.300	185.777
	<u>283.300</u>	<u>185.777</u>

NOTA # 3 Activos No Corrientes

	2017	2016
Inversiones en Asociadas	16.588	88
	<u>16.588</u>	<u>88</u>

NOTA #4 Cuentas por pagar

	2017	2016
Cuentas por pagar no relacionados	87	87
Intereses por pagar Bco. Exterior	1.967	2.017
Acreedores fiscales	33	24
Accionistas	171.381	79.109
	<u>173.468</u>	<u>81.236</u>

NOTA #5 Obligaciones a Largo Plazo

El 02 de Septiembre del 2016, la compañía obtuvo una obligación a largo plazo con el Banco Santander de Miami-Florida con un interés del 3% anual y fecha de vencimiento el 02 de Septiembre del 2019.

	2017	2016
Banco Santander	200.000	200.000
	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>

NOTA #6 Patrimonio

Capital Social: El capital social suscrito de la compañía está dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

Accionistas	Acciones	Capital Suscrito Pagado
García Baquerizo María Victoria	121	121
Vivar García Julieta Andrea	120	120
Vivar García Lucia Shopia	120	120
Vivar García Victoria Isabel	120	120
Vivar Jurado Felipe Xavier	519	519
Total	<u>1.000</u>	<u>1.000</u>



CPA. LUCIA NACIPUCHA Z.
Contadora

INVEASCOL S.A.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre del 2017

Aportes a futuras capitalización: A finales del ejercicio 2017 el accionista mayoritario realizo un aporte de \$10.000.

Perdida del Ejercicio: La pérdida del presente ejercicio es de \$7.745,93.

1.) Situación Fiscal

Impuesto a la Renta

La provisión para el impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto a la renta del 22% aplicable a las utilidades distribuida; dicha tasa se reduce al 15% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente en activos productivos.

Base para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigencia la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras del año anterior y en base del 0.2% del patrimonio, 02% de los costos y gastos deducible 0.4% de los activos y 0,4% de los ingresos gravables.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto de anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.

Conciliación del resultado contable tributario

	2017	2016
Utilidad (perdida) antes de participación trabajadores e impuesto a la renta	7.746	0
Participación Trabajadores		0
Deducciones por leyes especiales		0
Gastos no Deducibles	19	0
Utilidad (perdida) Gravable	7.727	0
Impuesto a la Renta mínimo	0	0


CPA. LUCIA NACIPUCHA Z.
Contadora